

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 6 de febrero de 2004

sobre la revisión de los límites contemplados en la letra b) del artículo 157 y en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 158 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento financiero

(2004/121/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 271,

Considerando lo siguiente:

- (1) De acuerdo con el apartado 2 del artículo 271, debe procederse a una revisión bienal de los límites aplicables en materia de adjudicación de contratos públicos con arreglo a las disposiciones establecidas en las Directivas relativas a la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos públicos.
- (2) El contravalor en euros de los límites, fijados en DEG ⁽²⁾ en las Directivas, que habrá de aplicarse a partir del 1 de enero de 2004, fue publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽³⁾.

DECIDE:

Artículo 1

A partir del 1 de enero de 2004, el contravalor en euros de los límites aplicables en materia de adjudicación de contratos públicos será el siguiente:

Revisión bienal	Límite a 1.1.2003	Límite a 1.1.2004
Letra b) del artículo 157	6 242 028 euros	5 923 624 euros
Letra a) del apartado 1 del artículo 158	162 293 euros	154 014 euros
Letra c) del apartado 1 del artículo 158	6 242 028 euros	5 923 624 euros

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. El contable de la Comisión la notificará a las demás instituciones y órganos.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2004.

Por la Comisión
 Michaele SCHREYER
 Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 357 de 31.12.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO C 309 de 19.12.2003, p. 14.

⁽³⁾ Derechos especiales de giro.